

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 17/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500106151 2 0 1 6 5 5 0 0 1 0 6 1 5 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5400 5426 de 05/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si		NO X		
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintend ción.	ente de Puertos y	Transporte dentro de los 10	días
SI		NO X		
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente	de Puertos y Trans	porte dentro de los 5 días há	biles
SI		NO X		

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



5400

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

0540 ndel 05 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 367167 de fecha 06 de Mayo de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa UPJ-916, el cual transportaba carga para la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, presuntamente por exceder los límites de

RESOLUCIÓN No. 154 0 Del 05 FEB 2016

For la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas. infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

av. Hitt

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular." propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado. sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 367167 del 06 de Mayo de 2013. Tiquete de Báscula No. 377205 del 06 de Mayo de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 836000504 - 3:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

RESOLUCIÓN No. 15411 Del 05 FBB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION. identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el codigo 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa LPJ-916, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado a la presente investigación.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...):

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- **b.** (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA. en la CL 11 # 4-33 OF 202, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de io Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y

RESOLUCIÓN No. 15400 Del 05 FEB 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la belegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno. según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05400

0 5 FEB 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

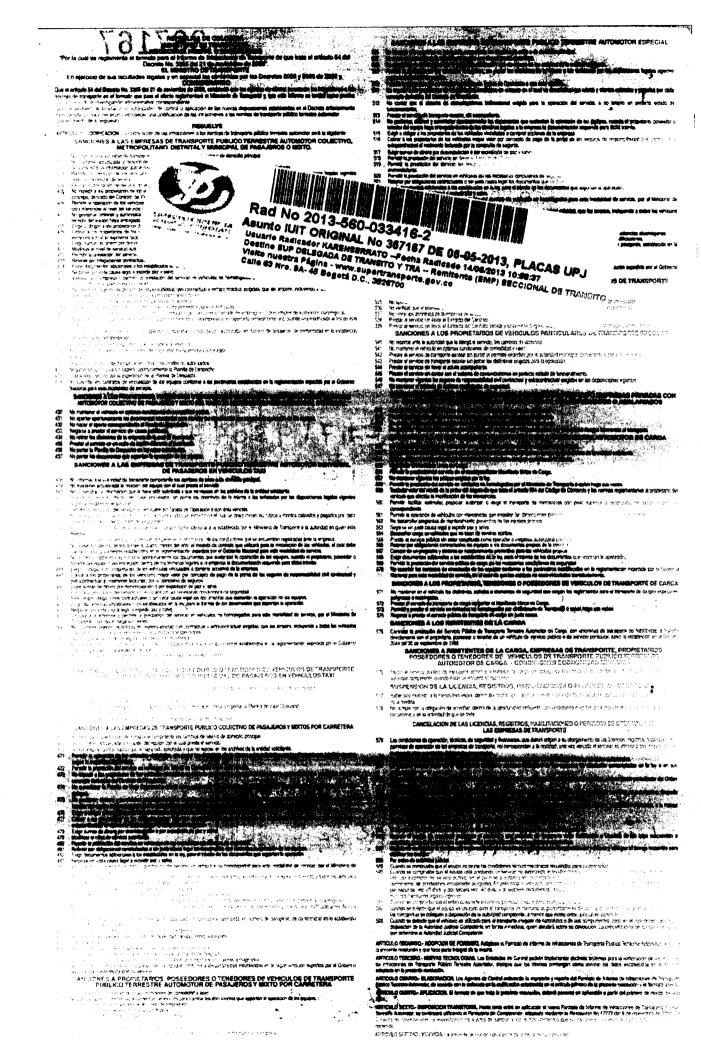
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: JULIAN SANDOVAL Revisó. **Cortinador Grupo IUIT** C:/APERTURA COD

560

ENERO

	1. FECHA Y MORA		es de transpoi	Militarania. j	
	1 3 61 65	bear and and an area		High the	
	2. CUGAN DE LA INFPI	ACCION	and the second s	Mary Have German	
		The state of the s			
i barar Taran				And the second	
					The same with the same of the
	4 8 0 0 6	F G H I W	KLMNOP		I LIMIA LI I C
			more and a supplied and a supplied of the supp		for the second s
		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			
	2 3 4	7 3 3	PARTICULAR!		
	B CLASE DE VEHICULO	9.	10 DATOS DEL CONDUCT	OH	
i	AUTOMOVII.	CAMION X	DOCUMENTO DE IDENTIDA		
:	SUSETA	MICPOBUS VOLQUETA	LICENCIA DE CONDUCCIO	718101914	7
	CAMPENO	CAMIEN PRACTOR	23132	N	
	VAICALIA	CARD			
;	9. PROPIETARIO DEL V	N. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17	NOMBRES Y APELLIDOS	013 02-	21-25-16
	M. M	tankon + ki a shkur - Yarkiyên wa b	to the world state from the total state of the state of t		
	I W II O	23555	13. TARJ	ETA DE OPERACION	RADIO DE ACON
	14 DATOS DEL AGENTE	Comment of the Commen			N U
	NOMBRES Y APELLIDOS		ENTI	IDAD	
	PLACE NO	1 H-V:	CTOF	etro	Îs Parair d
	NOTA: EL AGENTE DE THANSI PROPIO DE SU CARGO, INCURI	TO O DE POLICIA DE CARRETERA BIRA EN PRISION SEGUN LO ESTAP	S OUL RECIBA DISECTA O INDIRECTAME LECIDO EN EL COMBO PENAL (CONCUSK	NH. Intikali a massaa sak	M for this case of the control
	15. INMOVILIZACION PATIOS	· , ——, ——			
		e je sa projektiva. Života i Statuta i Postavija i sa	TALLER	PARC	QUEADERO
14.7	10. OBSET VAC-ONES	AND THE WAS GOOD SERVICE OF THE SERV	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		
-	Ircenção de f	fonsito 2355	5-1440 se cer	rige casing	8 N: 12
-	N. 3372c	ACTIONSO	segun tiq	-che de	bascria
	Corac Ni er			mitians s	A. NCT 831
14 30 46	Mark arms 44 Th and by some 1765 Mullium Some and the sound of the BT FATA HE TO SHOULD THE SOLET			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	P. Q.Z.CRETQ3
		10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.			72°.471.
		7			(A)
		JANA STATE OF THE	Albuno H	C.C. No	



REPUBLICA DE COLOMBIA HISTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 8:0215807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO. TIQUETE: 377205

10:56 AM HORA

PESO TOTAL 17.540,0

PLACA VEHÍCULO : UPJ916 - SERVICIO PUBLICO TIPO VEHÍCULO : 2 - CATEGORIA 9 06/may/2013

EMPRESA TRANS ... ORO BLANCO

***VIVERES PRODUCTO

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17.540,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17.000,0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 425,0 kg

**VEHICULO MULTADO

SOBREPESO DEL VEHICUMO 15,0

FESADO POR: PEDRO MARTINEZ COMPARENDO:

ः । सार्वे । संस्थातानी हार्यः अधिवास्य अस्य । १५० वर्षः व्यक्तिस्य

Pazón Souar J Cámara de Correrco RM Categoria PN 1529 dS 55 7 Pagna I de l Agencia Agencia Agencia

Matematica equic es of StUES? Comercio Combiar Contraseña Cerrar Sesión 1013615522

The state of the property of the state of th

on la sulfamenta de la largo sanafa Social Calabra 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Calabraía





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500082351

0165500082351

Bogotá, 08/02/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5400 5426 de 05/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

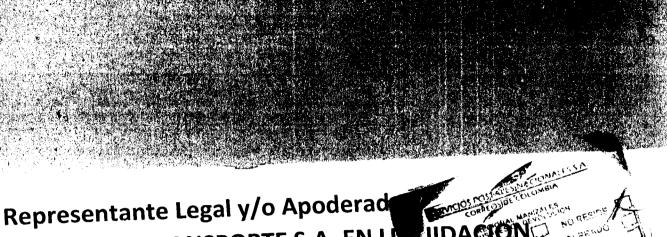
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

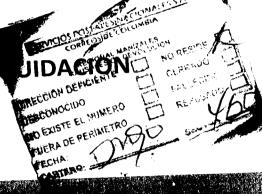
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 5358.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LI **CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202** CARTAGO - VALLE DEL CAUCA





Código Postal:111311395

Envio:RN525856319CO

DESTINATARIO

Código Póstal:762021122 Fecha Pre-Admisión: 18/02/2016 13:07:09